

BOLETIN

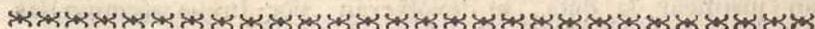


OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 1834.



ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba. = Este Gobierno civil ha visto con la mayor estrañeza que esa corporacion, desentendiendose de las Reales disposiciones que previenen su obligacion á suscribirse á los anales administrativos, y de la orden que les comunicué en 6 de Noviembre último por medio del Boletin oficial, no ha verificado todavia su suscripción en la Administracion principal de Correos de esta capital. Por tanto declaro á V. incurso en la multa de 50 ducados con que les comuniqué en dicha mi orden, que satisfarán doble, mancomunados con el Escribano de Ayuntamiento, si en el término de 3 dias, contados desde el en que reciban la presente, no me hacen constar haber cumplido este servicio, satisfaciendo el importe de los trimestres vencidos y el de lo adelantado que debe ingresarse. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 14 de Diciembre de 1834. = El Marques de la Paniega. = Sres. de los Ayuntamientos de Alcaracejos, Belalcazar, Belmez, Cañete, Carcabuey, Carpio, Castro, Córdoba, Doña Mencía, Fernan-Nuñez, Fuenteovejuna, Hinojosa, Hornachuelos, Iznajar, Lucena, Montalvan, Montilla, Montoro, Priego, Puente D. Gonzalo, Rute, Santa Eufemia, Torrecampo, Torremilano, Villa del Rio, Villafranca, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villar-alto, Villaviciosa y Zuheros.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba. = Para poder dar cumplimiento á una orden del Sr. Director general de Positos del Reino se hace indispensable, que en el termino

de 8 dias remitan V. á este Gobierno civil las cuentas de dichos fondos respectivas al año proximo pasado de 1833, y si estas se hubiesen ya presentado, un testimonio que acredite en que fecha y á que autoridad. Asimismo les prevengo que para el mes de Enero proximo de 1835 deberán verificarlo de las del corriente año y su contingente, segun está prescripto y recordado en el artículo 25 de la Real instruccion de 2 de Julio de 1792, y circulares de 27 de Enero y 23 de Diciembre de 1803, en la inteligencia que de faltar alguno de los requisitos prevenidos, como son las relaciones de deudores espresivas del descubierto y años de que procede, con distincion de principal y creces, y los documentos que deban justificar la data, se devolverán por breve término las cuentas á la junta á costa de los interventores que las hubiesen firmado, incluso el Escribano ó fiel de fechos, para que se subsanen estos defectos, acordando sin perjuicio las providencias de correccion á que den lugar los motivos y malicia de tales omisiones. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 13 de Diciembre de 1834. = El Marques de la Paniega. = Sres. de las juntas interventoras de Positos de los pueblos de esta provincia.

La plaza de Cirujano titular de la Villa de Alcaracejos se halla vacante desde el año proximo venidero de 1835: está dotada en 3000 rs. vn. anuales, que se pagan por su causal de Propios, quien le acomode emprenda su solicitud á la justicia de dicha Villa.

URBANOS. Desgraciadas ocurrencias, que os son bien notorias, introdujeron por algunos dias en este benemerito cuerpo disgustos de eterno olvido: la desunion, consecuencia infalible de aquellos, marchaba á pasos agigantados, y nuestros implacables enemigos, que lo son igualmente de nuestra idolatrada Soberana, y su excelsa Madre, se disponian á cojer el fruto seguro que les ofrecian nuestras disensiones. Si, Urbanos: ellos han jurado nuestro estermio, y con el objeto de conseguirlo están vigilantes para aprovecharse de cualquiera circunstancia, que en sus negros planes considere pueda influir favorablemente. Pero vuestros gefes, previendo los incalculables males que son consiguientes al estado poco lisonjero en que se encontraba el espíritu de esta valiente Milicia, corrieron presurosos á evitarlos. La tea de

la discordia se apagó, y tenemos la dulce satisfaccion de anunciaros que se apagó para siempre: hablamos con esta seguridad, porque contamos con Urbanos, cuya honradez y decision por el trono de ISABEL II, y de las libertades patrias, son el móvil de sus operaciones, y la divisa que los distingue. Desde este feliz momento esta benemerita Milicia marchará con la magestuosidad propia del grandioso objeto de su instituto: mas para cumplir esactamente con el deber sagrado que nos impone el trono de las Isabeles, y la patria misma, es preciso hacerse buenos soldados, guardando una rigurosa disciplina y ciega subordinacion. Sin ella no podeis ser fuertes contra los enemigos del sosiego público, y vuestra propia existencia se veria á la vez comprometida: no os haremos la injusticia de creer que entre vosotros haya un solo Urbano, que desconozca esta verdad, y por lo tanto nos congratulamos con la placentera idea de que ardiendo en vuestros leales pechos el amor á la patria y á las instituciones que felizmente nos rigen, os conduciereis por el camino de la razon y de la justicia, llevando sobre si la estimacion de vuestros conciudadanos, y la admiracion de nuestros mismos enemigos. Asi lo exige el bien de la patria, lo desea nuestra tierna Soberana, y os lo piden los que tenemos el honor de mandaros. Viva ISABEL II, viva la REYNA Gobernadora, viva la UNION. = Aguilar 8 de Diciembre de 1834. = *Pedro Varo Franco.*

Concluye el articulo sobre la nobleza de la profesion de artesano.

Decimos que han desaparecido, porque ¿quién hubiera creido hace 40 años que en España el oficio de zapatero habia de ser ejercido por personas muy distinguidas, y que hasta las señoras de rango habian de dedicarse á ejercer esta profesion? Esto nos prueba que nosotros caminamos, aunque lentamente, por el sendero de las naciones cultas y que á los ojos de la razon no vemos ya mas que hombres productivos é improductivos. Debemos pues apreciar los primeros segun su aplicacion, capacidad intelectual y moral, y despreciar los segundos como insignificantes y á las veces perjudiciales, porque á los ojos de la razon es tan util relativamente al estado el sastre, el zapatero, el tejedor, el carpintero, el ebanista, el hojalatero, el curtidor, el alfarero y demas artesanos como el mas distinguido noble.

Estas ideas tal vez no estarán conformes con ciertas gentes

preocupadas con su nacimiento ó deslumbradas por sus riquezas; pero nosotros como amantes de la verdad y apreciadores de los bienes positivos y estables, no dejaremos de ensalzar al hombre que piensa y calcula como aumentar el producto de su trabajo en menos espacio de tiempo para vivir y para vivir dichoso; es decir para satisfacer enteramente sus necesidades físicas y morales que es lo que constituye la felicidad. Esta está fundada en el conocimiento profundo del oficio que se egerce, y mal podrá conseguirse esto si no se estudia en el gran libro de los descubrimientos que diariamente se están haciendo.

Así es, ¿que cuanto mas valdria que nuestros artesanos en lugar de entretenerse en las cuestiones de alta politica, superiores á sus conocimientos, se dedicasen á leer obras que puedan ilustrarlos en la profesion que egercen, mejorando los artefactos, y estudiando el medio de competir en el precio, calidad y buen gusto con los extranjeros? Por este medio, el de la probidad, la aplicacion, las buenas costumbres y el de la instruccion conseguirán una diguidad honorifica. Dignidad que debe ser el objeto de los cuidados de los artesanos, porque hace olvidar la diferencia de fortuna y las distancias establecidas en el orden social: ella pone por decirlo así el pobre al nivel del rico, y al subalterno á la altura de sus gefes: ella, segun la expresion de un ilustrado escritor moderno, colma de aquel elevado aprecio, y de aquella justa consideracion que para las almas grande: son unos bienes mil veces preferibles al oro y á los honores.

En prueba de esta verdad no tenemos mas que volver los ojos sobre algunos de los artistas de las naciones extranjeras, y aun nacionales, que por sus conocimientos y buena conducta se han hecho dignos de la estimacion pública. Cesaron ya los tiempos en que se dejaba en olvido á los mas afamados artesanos, porque los sobresalientes son honrados, queridos y apreciados hasta de los soberanos mismos que estiman sus utiles trabajos y honrosa vida con pruebas de munificencia que dispensan con mano pródiga á los hombres que se distinguen en la inteligencia y práctica de las artes industriales.

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo á 60, 72 y 80. = Cebada de 36 á 40. = Habas de 44 á 50. = Aceite en los molinos del término de 45 á 46.